

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 7 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Embutidos de Constantina, S.L., con núm. RS: 10.13077/SE domicilio en calle Isidoro Escalada, 7, de Constantina (Sevilla).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Embutidos de Constantina, S.L., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número 10.13077/SE, para la actividad de fabricación de productos cárnicos en sus instalaciones de C/ Isidoro Escalada, núm. 7, en Constantina (Sevilla).

Segundo. Con fecha 10 de diciembre de 2015, se constata mediante Acta de Inspección núm. 57740, que se gira visita al establecimiento encontrándose éste cerrado.

Tercero. Se visitó también los días 2.12.2015, 30.11.2015 y 25.11.2015, con el mismo resultado. Se intentó contactar telefónicamente con el propietario a los números de teléfono 955 880 416 y 696 833 072 en múltiples ocasiones sin obtener respuesta. Se consultó al propietario de una ferretería vecina indicando que llevan mucho tiempo sin ver a nadie en el establecimiento.

Cuarto. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha 8.2.2016 ha sido notificado mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 14.1.2016, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.